452

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 13 JUL 2022

VISTO el Expediente Electrónico-MOSP-N°-80304/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 108/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: «REFACCIONES VARIAS EN REGISTRO CIVIL N° 2 - RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de refacciones en el Registro Civil N° 2, sito en calle Prefectura Naval N° 333, de la ciudad de Río Grande, consistentes en los trabajos de pintura interior en cielorrasos y paredes interiores para lograr un ambiente más cálido y fino, cambio de luminaria para un buen funcionamiento diario y la provisión de unos mobiliarios tipo box para garantizar una mejor atención, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 210/22, de fecha 04/04/2022, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 108/2022 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 33/100 ($ 770.820,33), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que el día 19/04/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» CUIT N° 20-17720855-9, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 ($ 917.276,19).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/20, y sus modificaciones Nº 295/20, Nº 005/21, Nº 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21, y N° 667/21 se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Preliminar Nº 51/2022, de fecha 26/05/2022, e Informe Final N° 52, de fecha 30/05/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por la oferente habiendo subsanado todos los errores, recomendando adjudicar la obra a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 ($ 917.276,19), por considerar que su propuesta resulta la oferta más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota N° 210/2022, Letra SOySP ZN/C, tomó debida intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, autorizando la continuidad del trámite y designando como Inspector Titular de la obra al agente M.M.O. Araceli JIMENEZ, DNI N° 43.224.977, y como Inspector Suplente al agente M.M.O. Martin Exequiel MORINIGO, Legajo N° 42465165/00.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 085/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2134/22 e Informe Contable Nº 2192/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///…2

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 210/22, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 ($ 146.455,86).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1390/22, Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 210/22.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1399, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 2840/21 .

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 108/2022: «REFACCIONES VARIAS EN REGISTRO CIVIL N° 2 - RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 210/22. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «REFACCIONES VARIAS EN REGISTRO CIVIL N° 2 - RÍO GRANDE», Contratación Directa Nº 108/2022, a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» C.U.I.T. N° 20-17720855-9, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 ($ 917.276,19), valores al mes de Abril de 2022. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Inspector Titular de la obra al agente M.M.O. Araceli JIMENEZ, DNI N° 43.224.977, y como Inspector Suplente al agente M.M.O. Martin Exequiel MORINIGO, Legajo N° 42465165/00. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 210/22, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 ($ 146.455,86).

ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1593UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 210/22 - Anexo XIII, previo ingreso de garantías.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» C.U.I.T. N° 20-17720855-9, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 452 /2022.-

G.T.F.

SR

Ing. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.